

ACTA DE LA SESIÓN **ORDINARIA** CELEBRADA POR EL **PLENO** DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, EL DÍA **06 DE ABRIL DE 2009**.

ORDEN DEL DÍA

- 01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA/S SESION/ES ANTERIOR/ES:
HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS
- 02.- PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO 2009.
- 03.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 01/09: CULTURA.
- 04.- DAR CUENTA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2008: CABILDO INSULAR DE EL HIERRO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS
ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, RECURSOS HUMANOS Y
- 05.- PLAN OPERATIVO DE SEGURIDAD 2009 (POS 2009).
PLANIFICACIÓN, SECTOR PRIMARIO, SOSTENIBILIDAD,
- 06.- FORMALIZACIÓN CONVENIO CON EL CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL:MEJORA DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN FOMENTO DE LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, PARA LA PROMOCIÓN Y MEJORA DE LA GESTIÓN DE LAS PYMES HERREÑAS.
- 07.- MOCIONES DE URGENCIA.
- 08.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA (DESDE LA 296 HASTA LA 575).
- 09.- RUEGOS.
- 10.- PREGUNTAS.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO, EL DÍA 06 DE ABRIL DE 2009.

CONSTITUCIÓN

Lugar: Salón de Actos del Excmo. Cabildo Insular.

Fecha: 06 de abril de 2009

Comienzo: 17:00

Terminación: 17:15

Caracter: Ordinaria

ASISTENTES:

Presidente: Don Tomás Padrón Hernández

Consejeros:

Asistentes:

Don José Javier Morales Febles; Consejero
Doña Milagros del Valle Padrón Chacón; Consejera
Don Aniceto Javier Armas González; Consejero
Doña M^a Asunción Amaro Perdomo; Consejera
Don José Miguel León Quintero; Consejero
Doña Claribel González Ortega; Consejera
D^a. Margarita González Cabrera; Consejera
Don José Matias Ayala Padrón; Consejero
Doña M^a. Antonia Arteaga Espinel; Consejera
Don Faustino Padrón Padrón; Consejero
Doña M^a. Carmen Morales Hernández; Consejera
Don Agustín Padrón Benítez; Consejero

Secretario Accidental

Don Francisco Morales Fernández

Interventor Accidental

Don Gilberto Quintero Padrón

Jefa Negociado Secretaría

Doña Midalia Quintero Machín

Por el Sr. Presidente se declara abierto el acto, pasándose a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día, que figuran a continuación:

01.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA/S SESION/ES ANTERIOR/ES:

Por el Sr. Presidente se pregunta a los miembros de la Corporación, si tienen alguna observación que formular a los borradores de las Actas de las Sesiones que se relaciona a continuación:

- Sesión Extraordinaria 16-02-09.
- Sesión Ordinaria 02-03-09.
- Sesión Urgente 13-03-09.

EL PLENO, por unanimidad, acuerda la aprobación de las referidas Actas.

En este momento se incorpora a la Sesión la Sra. Portavoz del P.S.O.E., doña María Antonia Arteaga Espinel.

02.- PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO 2009.

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada con fecha 2 de abril de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Sr. Consejero de Hacienda, con fecha 26 de marzo de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Se presenta con este documento el Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo Insular de El Hierro para 2009, en cumplimiento de lo estipulado en la Ley General de Subvenciones, y en el Reglamento de la misma.

Apunta la Ley, en su exposición de motivos, y como uno de los principios que la van a regir, el de la transparencia. Con este objeto, las Administraciones deberán hacer públicas las subvenciones que concedan.

Esta mayor transparencia, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público, en todo el proceso de subvenciones de la Administración Pública.

En esta línea de mejora de la eficacia, la Ley establece igualmente la necesidad de elaborar un **Plan Estratégico de Subvenciones**, que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el

objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual.

Como elemento esencial de cierre de este proceso, la Ley establece un sistema de seguimiento a través del control y evaluación de objetivos, que debe permitir que aquellas líneas de subvenciones que no alcancen el nivel de consecución de objetivos deseado o que resulte adecuado al nivel de recursos invertidos puedan ser modificadas o sustituidas por otras más eficaces y eficientes, o, en su caso, eliminadas.

Así, la mejora de la gestión y el seguimiento de las subvenciones, la corrección de las insuficiencias normativas y el control de las conductas fraudulentas que se pueden dar en este ámbito son esenciales para conseguir asignaciones eficaces y eficientes desde esta modalidad de gasto y hacer compatible la creciente importancia de las políticas de subvenciones con la actual orientación de la política presupuestaria.

En el Plan Estratégico de Subvenciones del cabildo Insular de El Hierro para 2009, se recoge la planificación realizada por las áreas que componen la estructura funcional de la Entidad, que coincidirá con las líneas estratégicas planteadas en el Programa de Gobierno planteado por la actual legislatura.

No se han incluido en el Plan, las líneas de subvenciones incluidas en los Planes Estratégicos de los Organismos Autónomos Consejo Insular de Aguas y Servicios Sociales de El Hierro; igualmente, no se incluyen, obedeciendo al artículo 4 de la Ley:

- Los premios
- Las cuotas

Excluyéndose así del Plan:

SECTOR PRIMARIO				
Partida			Crédito	Concepto
0800	7111	48903	1.202,02 €	Cuota ASHERO
0800	7111	48904	1.000,00 €	GDR LEADER

Así como lo recogido en el artículo 2.2: *no están recogidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias entre diferentes administraciones públicas, así como entre la administración y los organismos y otros entes públicos dependientes de éstas, destinadas a financiar globalmente la actividad de cada una en el ámbito propio de sus competencias, excluyéndose así del Plan los créditos contemplados en las siguientes áreas:*

SERVICIOS GENERALES				
Partida			Crédito	Beneficiario
0000	1111	46600	750,00	A ENTIDADES SUPRAMUNICIPALES
0104	9111	46200	2.967.327,00 €	A AYUNTAMIENTOS (Entrega a cuenta REF 2009)
0104	9111	46201	580.778,00 €	A AYUNTAMIENTOS (Compensación año 2008)
TOTAL CRÉDITO			3.548.105,00 €	

BIENESTAR SOCIAL				
Partida			Crédito	Beneficiario
0200	3131	41000	3.176.788,34 €	Organismo Autónomo de Servicios Sociales de El

				Hierro(OASSHI)
0200	3131	41003	81.760,00 €	Organismo Autónomo de Servicios Sociales de El Hierro (OASSHI) – Atención Menores Inmigrantes.
TOTAL CRÉDITO			3.258.548,34 €	

RR HIDRÁULICOS				
Partida			Crédito	Beneficiario
0601	4411	41000	92.303,96 €	Consejo Insular de Aguas
0601	4411	41001	650.707,56 €	Consejo Insular de Aguas
TOTAL CRÉDITO			743.011,52 €	

SECTOR PRIMARIO				
Partida			Crédito	Beneficiario
0800	7111	44000	423.135,88 €	MERCAHIERRO SAU
0800	7111	44001	200.000,00 €	MERCAHIERRO SAU(Compensación 2007)
TOTAL CRÉDITO			623.135,88 €	

PROMOCIÓN TURÍSTICA				
Partida			Crédito	Beneficiario
0900	7511	44000	475.361,31 €	EL MERIDIANO SAU
0900	7511	44001	85.558,64 €	EL MERIDIANO SAU(Compensación 2007)
TOTAL CRÉDITO			560.919,95 €	

El 25 de junio de 2007, por resolución de la Presidencia de esta Entidad, se establece que *Los Servicios Administrativos del Cabildo Insular de El Hierro para el presente mandato se estructurarán y organizarán en las siguientes ÁREAS:*

- 1.- *Infraestructuras Públicas y Mantenimiento.*
- 2.- *Medio Ambiente, Residuos y Reciclaje.*
- 3.- *Planeamiento, Territorio y Vivienda.*
- 4.- *Turismo, Transportes y Desarrollo Rural.*
- 5.- *Industria, Agua, Energía y Telecomunicaciones.*
- 6.- *Planificación, Sector Primario, Sostenibilidad, Formación y Desarrollo.*
- 7.- *Organización Administrativa, Hacienda, Recursos Humanos y Servicios a la Ciudadanía.*
- 8.- *Educación, Cultura, Juventud y Deportes.*
- 9.- *Bienestar Social, Sanidad y Participación Ciudadana.*

Definiéndose y codificándose las siguientes áreas gestoras en el desarrollo del presupuesto:

00	PRESIDENCIA
01	ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA , HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA
02	BIENESTAR SOCIAL, SANIDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
03	EDUCACIÓN, CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES
05	INFRAESTRUCTURAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO
06	INDUSTRIA, AGUA, ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES
07	MEDIO AMBIENTE, RESIDUOS Y RECICLAJE

08	PLANIFICACIÓN, SECTOR PRIMARIO, SOSTENIBILIDAD, FORMACIÓN Y DESARROLLO
09	TURISMO, TRANSPORTES Y DESARROLLO RURAL
10	PLANEAMIENTO, TERRITORIO Y VIVIENDA

Así relacionaremos en este Plan, las líneas de actuación propuestas por las áreas gestoras de la Entidad, desarrollando una ficha para cada subvención, ya sea ésta en concurrencia competitiva o en concesión directa.

En cada ficha se establece, a tenor de lo establecido en el artículo 22, de la Ley 38/2003, y el artículo 12 del Reglamento de la Ley, en relación al contenido de los Planes estratégicos, los siguientes contenidos:

- a. Líneas de subvención en las que se concreta el plan de actuación. Para cada línea de subvención deberán explicitarse los siguientes aspectos:
 1. Áreas de competencia afectadas y sectores hacia los que se dirigen las ayudas.
 2. Objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación.
 3. Plazo necesario para su consecución.
 4. Costes previsibles para su realización y fuentes de financiación, donde se detallarán las aportaciones de las distintas Administraciones.
 5. Plan de acción, en el que concretarán los mecanismos para poner en práctica las líneas de subvenciones identificadas en el Plan, se delimitarán las líneas básicas que deben contener las bases reguladoras de la concesión a que se hace referencia en el [artículo 9 de la Ley General de Subvenciones](#), el calendario de elaboración y, en su caso, los criterios de coordinación entre las distintas Administraciones Públicas para su gestión.
- b. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable a las diferentes líneas de subvenciones que se establezcan. A estos efectos, se deben determinar para cada línea de subvención, un conjunto de **indicadores** relacionados con los objetivos del Plan, que recogidos periódicamente por los responsables de su seguimiento, permitan conocer el estado de la situación y los progresos conseguidos en el cumplimiento de los respectivos objetivos.
- c. Resultados de la evaluación de los planes estratégicos anteriores en los que se trasladará el contenido de los informes emitidos.

LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN

Según apunta la Ley 14/1990, de 26 de julio, de régimen Jurídico de las administraciones públicas de Canarias, en su artículo **43.- 1.** y siguientes:

En particular corresponde a los Cabildos Insulares las siguientes competencias:

- a) La coordinación de los servicios municipales de la isla, para garantizar su prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio insular, supliendo a los Ayuntamientos cuando la insuficiencia de sus recursos impidan la prestación de los servicios municipales obligatorios o las funciones públicas establecidas en la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local.
- b) La asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios, especialmente a los de menor capacidad económica y de gestión.
- c) La prestación de servicios públicos supra municipales.
- d) Aprobar los Planes Insulares de Obras y Servicios elaborados en colaboración con los Ayuntamientos de cada isla, de acuerdo con la legislación vigente en la materia.
- e) El fomento y administración de los intereses peculiares de la isla.

Artículo 44.- Asimismo, los Cabildos Insulares ejercen en régimen de autonomía las competencias cuya titularidad les transfiera tanto esta Ley como las sectoriales que pueda

aprobar el Parlamento de Canarias en el futuro, conforme al procedimiento y régimen jurídico regulado en el capítulo siguiente.

Artículo 45.- 1. La Comunidad Autónoma de Canarias, al regular los diversos sectores de la acción pública sobre los que el Estatuto de Autonomía le atribuye potestad legislativa en el ámbito territorial de Canarias, atribuirá a los Cabildos Insulares la titularidad y el ejercicio de las competencias y funciones que de forma predominante, satisfagan un interés insular.

Unido a las competencias establecidas por ley, más las competencias transferidas, nos enfrentamos a los objetivos estratégicos del actual equipo de gobierno, que se definen en 11 principios básicos:

1. Participación Ciudadana
2. Desarrollo Sostenible
3. Formación de Recursos Humanos y calidad en los servicios
4. Gestión del territorio, promoción de viviendas y promoción de suelo comercial e industrial
5. Turismo especializado
6. Emprendedores y PYMES. Acceso a recursos financieros
7. Gestión de la información y promoción comercial exterior de servicios de El Hierro.
8. Agilidad y calidad administrativa
9. Internacionalización, Globalización y Economía del conocimiento
10. Infraestructuras de Comunicaciones y para las Nuevas tecnologías de la información
11. Planificación de objetivos

Se podría resumir, que como conjunto, las competencias de la Entidad y los principios básicos de gobierno recogen ampliamente los elementos definidores del Plan Estratégico de Subvenciones y todos tienden, en general, a concretarse en elementos comunes:

- Igualdad-no discriminación
- Solidaridad- reparto de recursos equitativo
- Universalidad- servicios dirigidos a todos por derecho
- Globalidad-integración de todos los servicios
- Planificación- en la gestión eficaz y eficiente de los recursos
- Accesibilidad a los servicios...

Tras estas definiciones podemos concretar que como línea estratégica, **el Plan de Subvenciones para el Cabildo de El Hierro para 2009, busca aumentar la coherencia de las diversas líneas de acción diferenciadas en las áreas con el objeto común de *dar protección y modernización de nuestro sector primario, de profundización y desarrollo de nuestra cultura e identidad, de desarrollo adecuado del turismo en nuestra isla y de generación de empleo y oportunidades económicas al mismo tiempo que cuidamos nuestros recursos naturales y nuestro paisaje a través de la Estrategia de desarrollo Sostenible.***

Todo ello sostenido en una gestión orientada a manejar los recursos insulares y los servicios a nuestros ciudadanos de forma eficaz y eficiente, promoviendo acciones coordinadas y conjuntas entre los Ayuntamientos y el Cabildo..., de modo que sean los ciudadanos los beneficiados de este proceso

Sin embargo, este año no podemos dejar aparcado el signo que están tomando los tiempos desde la caída del sistema hipotecario estadounidense y el consiguiente daño al sector financiero, que nos ha arrastrado a una época de crisis a la que tenemos la obligación de sobrevivir; todo ello se ha traducido en nuestro territorio en una incuestionable recesión del empleo que va de la mano del bajón experimentado por sectores como la construcción o el sector inmobiliario y la que

tanto las Administraciones Locales como Autonómicas y Estatales debemos afrontar dentro de un entorno global, y, por tanto, con respuestas globales.

Esto explica que este año, el Plan Estratégico de subvenciones para 2009 no haga una comparativa respecto a anualidades anteriores, porque hay un hecho determinante que explica que algunas líneas, incluso, hayan desaparecido y que otras hayan experimentado un importante decremento, aunque en su generalidad el total del Plan no refleje diferencias relevantes

VIGENCIA DEL PLAN Y DESARROLLO DE LINEAS SECTORIALES

Los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Las actuaciones descritas en este Plan se desarrollarán, en principio, en el ejercicio de 2009, salvo que alguna línea de subvención específica determine lo contrario.

Estableciendo las líneas de subvención de cada área, como a continuación se relaciona:

ÁREA DE PRESIDENCIA

1. FUNDACIÓN VIRGEN DE LOS REYES
2. ATENCIONES BENÉFICAS Y ASISTENCIALES
3. AYUDAS A EMIGRANTES RETORNADOS
4. AYUDAS A ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO CON CARÁCTER BENÉFICO

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL

1. ALQUILER VIVIENDAS PUERTO ESTACA
2. MANTENIMIENTO HOMOLOGACIÓN ATENCIÓN A DISCAPACITADOS
3. CORTE EVALUATIVO PAD MANTENIMIENTO
4. PISOS TUTELADOS EN MADRID

ÁREA DE JUVENTUD CULTURA, DEPORTES

COMPENSACIÓN AL ESTUDIO

1. BECAS TRANSPORTE ESTUDIANTES HERREÑOS
2. BECAS ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL
3. CONVENIO BONIFICACIÓN TRANSPORTE. PROMOCIÓN ESTUDIOS RESIDENTES ISLA DE EL HIERRO
4. APOYO ACTIVIDADES ESCOLARES Y EDUCATIVAS
5. PROMOCIÓN ESTUDIOS RESIDENTES ISLA DE EL HIERRO. CENTRO ASOCIADO UNED
6. PROMOCIÓN ESTUDIOS RESIDENTES ISLA DE EL HIERRO RU LPGC
7. SUBVENCIÓN RADIO ECCA-ACCIONES FORMATIVAS
8. PROMOCIÓN ESTUDIOS RESIDENTES ISLA DE EL HIERRO. CGM TRAB. FORESTALES Y CONSERVAC. MEDIO NAT.

PROGRAMAS SOCIOCULTURALES

1. APOYO ACTIVIDADES CULTURALES Y SUS MANIFESTACIONES
2. CASA HERREÑA GRAN CANARIA. ACTIVIDADES CULTURALES

ARTESANÍA

1. POTENCIACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA ARTESANÍA INSULAR

PROMOCIÓN DEPORTIVA

1. CONVENIO DESARROLLO CAMPAÑA PROMOCIÓN DEPORTIVA ESCOLAR
2. SUBVENCIÓN AL DEPORTE ISLA DE EL HIERRO 2009
3. SUBVENCIÓN AL DEPORTE ISLA DE EL HIERRO 2009(ÉLITE)
4. SUBVENCIÓN AL DEPORTE ISLA DE EL HIERRO 2009.FEDERACIONES Y DEPORTES AUTÓCTONOS

5. SUBVENCIÓN AL DEPORTE ISLA DE EL HIERRO 2009. DEPORTE AÉREO

JUVENTUD

1. POTENCIACIÓN DE ACCIONES Y ASOCIACIONES JUVENILES

ÁREA DE PLANIFICACIÓN, SECTOR PRIMARIO, SOSTENIBILIDAD, FORMACIÓN Y DESARROLLO

SECTOR PRIMARIO

1. COFRADÍA DE PESCADORES
2. CONSEJO REGULADOR DEL VINO
3. SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN DE OVINO
4. SUBVENCIÓN RECRÍA OVINO
5. APORTACIÓN INSTITUCIONAL LA ALHÓNDIGA
6. SUBVENCIÓN ARADA
7. SECTOR PESQUERO
8. ASHERO. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
9. GDR LEADER. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
10. ENTIDADES COOP. Y DE SERVICIOS APOYO SECTOR PRIMARIO
11. MAQUINARIA SECTOR AGRARIO
12. ADQUISICIÓN DE EMISORAS Y OTROS MEDIOS DE SEGURIDAD EN EL MAR
13. ADQUISICIÓN GANADO

DESARROLLO LOCAL

1. SUBVENCIONES A PYMES

ÁREA DE TURISMO Y TRANSPORTES

TRANSPORTES

1. SUBVENCIÓN DÉFICIT CP TRANSPORTES
2. BONIFICACIÓN AL TRANSPORTE. CP TRANSPORTES
3. RENOVACIÓN DE FLOTA. CAMBIO CLIMÁTICO
4. CONVENIO MODERNIZACIÓN TRANSPORTE TERRESTRE
5. ADQUISICIÓN MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE TICKETS
6. CONVENIO MODERNIZACIÓN TRANSPORTE TERRESTRE. TACÓGRAFO
7. RENOVACIÓN DE FLOTA.

A continuación se desarrollan cada una de las líneas propuestas por las diferentes áreas:

PRESIDENCIA						
PARTIDA			CRÉDITO	DENOMINACIÓN LÍNEA	MODALIDAD	BENEFICIARIOS
0000	1111	48901	15.000,00 €	Fundación Virgen de los Reyes	Concesión directa: Excepcionales	Fundación Virgen de los Reyes
0000	3131	48000	28.673,97 €	Atenciones Benéficas y Asistenciales	Concesión directa: Excepcionales	Ciudadanos en condiciones económicas , personales y sociales desfavorables
0000	3131	48002	5.000,00 €	Ayudas a Emigrantes Retornados	Concesión directa: Excepcionales	Ciudadanos retornados en condiciones económicas , personales y sociales desfavorables
				Ayudas a Asociaciones sin Ánimo de Lucro	Concesión directa: Excepcionales	Asociaciones sin ánimo de lucro localizadas en el exterior.
SUBTOTAL CRÉDITO			48.673,97 €			
BIENESTAR SOCIAL						
PARTIDA			CRÉDITO	DENOMINACIÓN LÍNEA	MODALIDAD	BENEFICIARIOS
0200	3131	48003	26.800,00 €	Alquiler de viviendas Puerto de La Estaca	Concesión directa: Excepcionales	Siete familias pertenecientes al grupo de viviendas sociales ubicadas en el Puerto de La Estaca
0200	3131	48901	46.316,84 €	Mantenimiento Homologación Atención a Discapacitados	Concesión directa: Excepcionales	Asociación de personas con discapacidad y familias "El Sabinar"
				Corte Evaluativo PAD Mantenimiento	Concesión directa: Excepcionales	Asociación de personas con discapacidad y familias "El Sabinar"

						Sabinar"
				Pisos Tutelados en Madrid	Concesión directa: Excepcionales	Asociación "Corazón y Vida de Canarias"
SUBTOTAL CRÉDITO			73.116,84 €			
COMPENSACIÓN ESTUDIO						
PARTIDA			CRÉDITO	DENOMINACIÓN LÍNEA	MODALIDAD	BENEFICIARIOS
0300	4221	48100	113.200,00 €	Becas Transporte Estudiantes Herreños	Concurrencia Competitiva	Estudiantes residentes en la isla de El Hierro
0300	4221	48101	5.000,00 €	Becas Especialización Profesional	Concurrencia Competitiva	Estudiantes residentes en la isla de El Hierro con estudios de postgrado, master...
0300	4221	48900	51.086,00 €	CONVENIO Bonificación Transporte Promoción Estudio Residentes.	Concesión directa : Nominativas	Sociedad Cooperativa de Transportes de Viajeros de El Hierro.
0300	4221	48901	51.050,00 €	Apoyo Actividades Extracolegiales y Educativas	Concesión directa : Excepcionales	APAS, Federación AMPAS, Centros educativos, Centro de Profesores, CER, Asociaciones de vecinos, Asociaciones juveniles, Patronato Insular de música...
0300	4221	48902	36.061,00 €	Subvención Promoción Estudio Residentes en la Isla de El Hierro(UNED)	Concesión directa : Nominativas	UNED
0300	4221	48903	11.500,00 €	Subvención Promoción Estudio Residentes en la Isla de El Hierro (FU ULPGC)	Concesión directa : Nominativas	Fundación universitaria ULPGC
0300	4221	48904	3.000,00 €	Radio ECCA-Acciones Formativas	Concesión directa: Nominativa	Radio Ecça
0300	4221	48905	3.000,00 €	Subv. Promoción al estudio residentes. Trabajos Forestales Cons. M. Natural	Concesión directa: Nominativa	IES Garoé de Valverde
SUBTOTAL CRÉDITO			273.897,00 €			
PROGRAMAS SOCIOCULTURALES						
PARTIDA			CRÉDITO	DENOMINACIÓN LÍNEA	MODALIDAD	BENEFICIARIOS
0302	4511	48900	39.000,00 €	Apoyo Actividades Culturales y sus Manifestaciones	Concesión directa: Excepcionales	APAS, Federación AMPAS, Centros educativos, Centro de Profesores, CER, Asociaciones de vecinos, Asociaciones juveniles, Patronato Insular de música...
0302	4511	48901	6.000,00 €	Casa Herreña Gran Canaria. Actividades Culturales	Concesión directa: Nominativas	Casa Herreña en Gran Canaria
SUBTOTAL CRÉDITO			45.000,00 €			
ARTESANÍA						
0303	7221	48900	31.326,84 €	Potenciación y divulgación de la Artesanía Insular	Concesión directa: Excepcionales	Empresas públicas o privadas, artesanos y asociaciones
SUBTOTAL CRÉDITO			31.326,84 €			
PROMOCIÓN DEPORTIVA						
PARTIDA			CRÉDITO	DENOMINACIÓN LÍNEA	MODALIDAD	BENEFICIARIOS
0305	4521	46200	45.000,00 €	CONVENIO Campaña de Promoción Deportiva Escolar	Concesión directa: Nominativa	Ayuntamientos Insulares
0305	4521	48900	42.070,00 €	Subvención al Deporte Isla de El Hierro 2009	Concurrencia Competitiva	Clubes deportivos y deportistas individuales
0305	4521	48901	152.704,00 €	Subvención al Deporte de la Isla de El Hierro 2009- ÉLITE	Concesión directa: Excepcionales	Clubes deportivos y deportistas individuales
0305	4521	48901	35.940,00 €	Subvención al Deporte de la Isla de El Hierro 2009. Federaciones	Concesión directa: Excepcionales	Federación de Bola Canaria y Federación de Lucha canaria
0305	4521	48901	16.480,00 €	Subvención al Deporte de la Isla de El Hierro 2009. Deporte Aéreo	Concesión directa: Excepcionales	Club de Parapente Guelillas de El Hierro
SUBTOTAL CRÉDITO			292.194,00 €			
JUVENTUD						
				Potenciación Acciones y Asociaciones Juveniles	Concesión directa: Excepcional	Asociaciones juveniles, Secciones juveniles de Asociaciones sin ánimo de lucro
SECTOR PRIMARIO						

PARTIDA			CRÉDITO	DENOMINACIÓN LÍNEA	MODALIDAD	BENEFICIARIOS
0800	7111	47006	20.000,00 €	Cofradía de Pescadores	Concesión directa: Nominativa	Cofradía de Pescadores de El Hierro
0800	7111	47008	5.000,00 €	Consejo regulador del Vino	Concesión directa: Nominativa	Consejo Regulador del Vino
0800	7111	47009	3.000,00 €	Subvención Asociación deOvino	Concesión directa: Nominativa	Asociación de Raza Ovina Canaria de El Hierro
0800	7111	48901	4.500,00 €	Recría Ovino	Concurrencia competitiva	Ganaderos de ovino de la Isla de El Hierro
0800	7111	48902	1.000,00 €	CONVENIO - Aportación Institucional La Alhóndiga	Concesión directa: Nominativa	Fundación Canaria La Alhóndiga de Tacoronte
0800	7111	48906	5.000,00 €	Subvención Arada	Concurrencia Competitiva	Personas residentes que desarrollen actividad agrícola o ganadera y que pretendan arar o/y sembrar sus terrenos.
0800	7111	48907	5.000,00 €	Subvención Sector Pesquero	Concurrencia Competitiva	Pescadores profesionales de la Isla
				ASHERO. Gastos de Funcionamiento	Concesión directa: Excepcional	Asociación para el Desarrollo Rural de la Isla de El Hierro.
				GDR LEADER(Gastos de funcionamiento)	Concesión directa: Excepcional	Grupo de Desarrollo Rural Occidental
				Entidades Cooperativas y de Servicios apoyo Sector Primario	Concesión directa: Excepcional	Entidades Cooperativas y de Servicios al Sector Primario
				Maquinaria Sector Agrario	Concurrencia competitiva	Residentes en la Isla que desarrollen actividad agrícola/ganadera
				Adquisición de Emisoras y otros Medios de Seguridad en el Mar	Concurrencia competitiva	Pescadores profesionales residentes en la Isla
				Adquisición Ganado	Concurrencia competitiva	Residentes en la Isla que desarrollen actividad agrícola/ganadera
SUBTOTAL CRÉDITO			44.500,00 €			
DESARROLLO LOCAL						
0801	3221	47000	62.000,00 €	Subvenciones a PYMES	Concurrencia Competitiva	Las pequeñas y Medianas empresas que tengan su domicilio fiscal y desarrollen su actividad en la isla de El Hierro
SUBTOTAL CRÉDITO			62.000,00 €			
TRANSPORTES						
PARTIDA			CRÉDITO	DENOMINACIÓN LÍNEA	MODALIDAD	BENEFICIARIOS
0901	5131	47000	598.569,38 €	Subvención Déficit CPTransportes	Concesión directa: Excepcional	Sociedad Cooperativa de Transportes
0901	5131	48900	100.000,00 €	Bonificación al Transporte-CP Transportes	Concesión directa: Excepcional	Sociedad Cooperativa de Transportes
0901	5131	77001	109.073,00 €	Renovación Flota. Cambio Climático	Concesión directa: Excepcional	Sociedad Cooperativa de Transportes
0901	5131	77002	25.350,60 €	CONVENIO- Modernización Transporte Terrestre.	Concesión directa: Excepcional	Sociedad Cooperativa de Transportes
				Adquisición Máquinas Expendedoras de Tickets	Concesión directa: Excepcional	Sociedad Cooperativa de Transportes
				CONVENIO- Modernización Transporte Terrestre. Tacógrafo	Concesión directa: Excepcional	Sociedad Cooperativa de Transportes
				Renovación Flota	Concesión directa: Excepcional	Sociedad Cooperativa de Transportes
SUBTOTAL CRÉDITO			832.992,98 €			
TOTAL CRÉDITO			1.703.702,00 €			

A modo de resumen, se sintetiza lo expuesto, como a continuación se relaciona:

1. La dotación global que destina la Entidad en el apartado de subvenciones para 2009 asciende a la cuantía de 1.703.702,00 euros.
2. Las actuaciones descritas en el presente Plan se desarrollarán, en principio, en el ejercicio de 2009, salvo que alguna línea de subvención específica determine lo contrario (anexo II).
3. No se han incluido en el Plan, aquellas líneas de subvenciones que están incluidas en otro Plan Estratégico a incorporar en otros Órganos.

Así, por un lado, el Organismo Autónomo de Servicios Sociales de El Hierro (OASSHI), aprobará en Consejo de Administración, las líneas de subvención de su Plan Estratégico.

Y, por otro, El Consejo Insular de Aguas, con fecha 05 de febrero de 2009 aprueba en junta de Gobierno y eleva a Junta General su Plan Estratégico, que se resume en la siguiente línea:

LÍNEA DE SUBVENCIÓN	IMPORTE ANUALIDAD 2008	FORMA DE CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN
AUXILIOS INICIATIVA PRIVADA	71.254,18 €	CONCURRENCIA COMPETITIVA
TOTAL IMPORTE	71.254,18 €	

4. Las Áreas gestoras que gestionan subvenciones en la Entidad son las de Presidencia; Bienestar Social, Educación, Cultura, Juventud y Deportes; Planificación, Sector Primario, Sostenibilidad, Formación y Desarrollo y, por último, Promoción turística y Transportes.
5. Según reflejan los gráficos anexos(anexo I), el área que gestiona más fondos es la de Promoción Turística y Transportes con un 48,89 % respecto al presupuesto total dedicado a subvenciones, seguido de Educación, Cultura, Juventud y Deportes, con un 37,71 %, Planificación y Sector Primario, con un 6,25 % Bienestar Social, con un 4,29 %, y, por último, Presidencia , con un 2,86 %.
6. Igualmente, se refleja en los gráficos, que por programas presupuestarios, es el programa de Transportes, con un 48,89 % respecto al presupuesto total, el que dispone de más fondos para la gestión de subvenciones, seguido del Programa de Promoción deportiva, con un 17,15 % y de Compensación al Estudio, con un 16,08 %.
7. Las líneas de subvención específica correspondiente a cada programa presupuestario se anexan al presente Plan (Anexo II).

Teniendo En cuenta los antecedentes expuestos, es por lo que

SE PROPONE:

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Cabildo Insular de El Hierro, que se consigna en los Anexos, en los siguientes términos:

Artículo 1.- El establecimiento de subvenciones durante el ejercicio de 2009 se ajustará a lo previsto en el presente Plan.

Artículo 2.- El establecimiento efectivo de subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en el Presupuesto del ejercicio.

Artículo 3.- El establecimiento de subvenciones queda supeditado al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, por lo que las consignaciones presupuestarias correspondientes y las bases reguladoras de su concesión se acomodarán en cada momento a dichos objetivos.

Artículo 4.- La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, quedando su efectividad condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.”

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, con la abstención del Sr. Consejero del P.S.O.E., dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”

EL PLENO, por unanimidad acuerda ratificar el anterior dictamen.”

03.- RECONOCIMIENTO DE CRÉDITO 01/09: CULTURA.

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Economía y Especial de Cuentas, en sesión ordinaria celebrada con fecha 2 de abril de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por la Sra. Consejera del Área de Cultura, con fecha 01 de abril de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

*“El pasado año 2008, desde el Departamento de **Cultura** de esta Entidad se asumieron gastos que no pudieron efectuarse.*

Se trata de gastos que corresponden al ejercicio 2008, los cuales no fueron tramitados conforme a los procedimientos establecidos, infringiéndose además los artículos 173.5 y 176.1 del RDL 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales:

Artículo 173.5: “No podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los

acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”.

Artículo 176.1: “Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del R.D. 500/1990 y en las Bases de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para su reconocimiento es el Pleno de la Corporación, siempre que se cumpla la condición de la existencia de crédito.

Siendo el órgano competente para su reconocimiento, el Pleno de la Corporación, se relaciona a continuación, el listado de facturas pendientes de pago en el ejercicio anterior.

Nº.	FECHA	Nº FACTURA	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE
1	4-ago-08	1219	43349365 T	JUAN CARBALLO FARIÑA	200,00 €
2	30-jul-08	0800118	B-38229662	ANASTASIO GÓNZALEZ	489,60 €
3	10-jul-08	08/078	B-38590972	MY P SEGURIDAD	323,40 €
4	2-dic-08	8/005977	42164268-R	Mª INMACULADA DÍAZ ARMAS	129,16 €
5	24-nov-08	8/005831	42164268-R	Mª INMACULADA DÍAZ ARMAS	104,76 €
6	3-sep-08	4589	41981848-V	FRANCISCO GUTIERREZ MACHÍN	5,65 €
7	22-dic-08	2059	78675900-F	ELISEO SANCHEZ CASTAÑEDA	31,40 €
8	1-sep-08	076/2008	B-38862314	HIERRO PRESS, SL	168,00 €
9	3-nov-08	101/2008	B-38862314	HIERRO PRESS, SL	31,50 €
10	20-oct-08	4724	41981848-V	FRANCISCO GUTIERREZ MACHÍN	191,30 €
11	20-oct-08	4718	41981848-V	FRANCISCO GUTIERREZ MACHÍN	42,25 €
12	30-nov-08	A00002475	B-35293588	CANARITRANS COURIER	56,18 €
13	31-oct-08	A00002445	B-35293588	CANARITRANS COURIER	78,64 €
14	30-sep-08	A00002413	B-35293588	CANARITRANS COURIER	112,35 €
15	29-jun-08	000922	B-38891040	TRANS OSCAR INSULAR, SL	34,68 €
16	9-sep-08	21/84250	A-35004670	VIAJES INSULAR	4.020,00 €
17	16-jun-08	1042	42037937D	JUANNY RODRIGUEZ CEJAS	564,00 €
18	14-jun-08	0031188	42936004-H	MERCEDES BARRERA CASAÑAS	207,36 €
19	7-oct-08	7467	A-38491908	E.I.S. MERIDIANO SAU	262,50 €
20	1-sep-08	7290	A-38491908	E.I.S. MERIDIANO SAU	30,00 €
21	22-oct-08	0036500	42936004-H	MERCEDES BARRERA CASAÑAS	1.050,00 €
22	22-oct-08	0031921	42936004-H	MERCEDES BARRERA CASAÑAS	376,96 €
23	22-oct-08	0031924	42936004-H	MERCEDES BARRERA CASAÑAS	376,95 €
24	22-oct-08	0031920	42936004-H	MERCEDES BARRERA CASAÑAS	376,96 €
25	22-oct-08	0031918	42936004-H	MERCEDES BARRERA CASAÑAS	386,96 €
26	22-oct-08	0031933	42936004-H	MERCEDES BARRERA CASAÑAS	1.050,00 €
27	30-jul-08	0731/2008	F-38009643	SDAD. COOP. TRANSPORTES	15,30 €
28	30-jul-08	0730/2008	F-38009643	SDAD. COOP. TRANSPORTES	19,38 €
29	8-ago-08	031467A	42936004-H	MERCEDES BARRERA CASAÑAS	177,25 €
30	25-jul-08	0031425	42936004-H	MERCEDES BARRERA CASAÑAS	133,80 €
31	1-nov-08	164	B-38665469	BRISAS DE ASABANOS	94,50 €
32	18-nov-08	170	B-38665469	BRISAS DE ASABANOS	120,75 €

Nº.	FECHA	Nº FACTURA	NIF/CIF	PROVEEDOR	IMPORTE
33	18-nov-08	0032181	42936004-H	MERCEDES BARRERA CASAÑAS	93,58 €
34	19-nov-08	0032182	42936004-H	MERCEDES BARRERA CASAÑAS	102,90 €
35	1-ago-08	0744/2008	F-38009643	SDAD. COOP. TRANSPORTES	366,95 €
36	1-jul-08	80000593	B-38622692	EXPLOT. TURIS. GLEZ. QUINTERO, SL.	805,35 €
37	14-ago-08	21/83377	A-35004670	VIAJES INSULAR	2.031,23 €
38	31-jul-08	2801242	B-38629812	INVERSIONES LETIME, SL	177,66 €
39	2-ago-08	2801256	B-38629812	INVERSIONES LETIME, SL	177,66 €
40	2-ago-08	2801255	B-38629812	INVERSIONES LETIME, SL	444,15 €
41	2-ago-08	2801254	B-38629812	INVERSIONES LETIME, SL	177,66 €
42	2-ago-08	2801263	B-38629812	INVERSIONES LETIME, SL	177,66 €
43	9-jun-08	2008/000509	78409637-N	DAVID ALAMO PANIZO	672,00 €
44	13-ago-08	21/83366	A-35004670	VIAJES INSULAR	1.227,91 €
45	9-dic-08	2008/001010	78409637-N	DAVID ALAMO PANIZO	47,25 €
46	19-nov-08	3120	41976044-D	Mª CARMEN CASAÑAS CEJAS	57,12 €
47	6-oct-08	031906	42936004-H	MERCEDES BARRERA CASAÑAS	55,45 €
48	8-jul-08	2008/000578	78409637-N	DAVID ALAMO PANIZO	122,51 €
49	7-jul-08	7071	43829827-S	MIGUEL ANGEL PADRON LEON	57,70 €
50	23-jul-08	23071	43829827-S	MIGUEL ANGEL PADRON LEON	180,60 €
51	4-oct-08	3118	41976044-D	Mª CARMEN CASAÑAS CEJAS	164,22 €
52	6-oct-08	031905	42936004-H	MERCEDES BARRERA CASAÑAS	55,45 €
53	4-oct-08	3131	B-38803151	TRIBONES, SL	61,42 €
54	20-oct-08	4720	41981848-V	FRANCISCO GUTIERREZ MACHÍN	173,28 €
55	20-oct-08	4719	41981848-V	FRANCISCO GUTIERREZ MACHÍN	33,25 €
56	20-oct-08	4721	41981848-V	FRANCISCO GUTIERREZ MACHÍN	9,20 €
57	31-oct-08	465	43794233W	Mª MONTSERRAT ACOSTA DIAZ	105,00 €
58	28-abr-08	12157	42046574-K	Mª CARMEN HERNANDEZ GARCIA	31,20 €
59	10-dic-08	2008/000056	78676780-J	ONESIMO GONZÁLEZ SÁNCHEZ	227,00 €
60	10-dic-08	2008/000057	78676780-J	ONESIMO GONZÁLEZ SÁNCHEZ	198,30 €
61	10-dic-08	2008/000058	78676780-J	ONESIMO GONZÁLEZ SÁNCHEZ	253,50 €
62	10-dic-08	2008/000060	78676780-J	ONESIMO GONZÁLEZ SÁNCHEZ	260,00 €
63	10-dic-08	2008/000061	78676780-J	ONESIMO GONZÁLEZ SÁNCHEZ	64,00 €
64	10-dic-08	2008/000059	78676780-J	ONESIMO GONZÁLEZ SÁNCHEZ	221,80 €
65	10-dic-08	2008/000062	78676780-J	ONESIMO GONZÁLEZ SÁNCHEZ	66,40 €
66	19-dic-08	477	43794233W	Mª MONTSERRAT ACOSTA DIAZ	315,00 €
67	9-oct-08	U0808N00036056	B-82846817	UNELCO ENDESA	576,10 €
68	3-nov-08	U5801N00978412	B-82846817	UNELCO ENDESA	59,27 €
69	25-may-08	U0807N00000625	B-82846817	UNELCO ENDESA	87,28 €
70	01-dic-08	U5801N01073271	B-82846817	UNELCO ENDESA	73,22 €
TOTAL.....					21.271,77 €

Considerando que está acreditada la existencia del crédito necesario para hacer frente al pago de las facturas anteriormente relacionadas, según documentos contables que se adjuntan al informe emitido, por medio del presente se

PROPONE

1.- Solventar el Reparo emitido por el Departamento de Intervención.

2.- Aprobar el reconocimiento de créditos, de la factura que se relacionan, por un importe total de 21.271,77 Euros.”

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ECONOMÍA Y ESPECIAL DE CUENTAS, con la abstención del Sr. Consejero del P.S.O.E., dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.”

04.- DAR CUENTA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2008: CABILDO INSULAR DE EL HIERRO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS
--

Por el Sr. Interventor Accidental se procede a dar cuenta de las siguientes Resoluciones, por las que se aprueban las Liquidaciones de los Presupuestos del 2008, del Cabildo y de sus Organismos Autónomos:

RESOLUCIÓN NÚMERO 494/09: APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO CABILDO 2008:

“Al amparo de lo establecido en los artículos 89 y siguientes del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y de acuerdo con el informe de la Intervención emitido al efecto, habiéndose procedido a practicar la Liquidación del Ejercicio de 2008 y el consiguiente cierre del Presupuesto, todo ello realizado de acuerdo con las previsiones contenidas en la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre de 2004, se han puesto de manifiesto las siguientes magnitudes:

Derechos Pendientes de Cobro al 31/12/2008:	21.230.855,73
Obligaciones Pendientes de Pago al 31/12/2008:	4.443.008,62
Resultado Presupuestario del ejercicio:	3.262.109,07
Remanentes de Crédito:	
- Comprometidos:	8.877.126,92
- No comprometidos:	19.610.936,91

Remanente de Tesorería:	29.484.276,92
- Saldos de dudoso cobro:	2.410.195,55
- Exceso de Financiación Afectada:	21.839.016,99
- Remanente para gastos generales:	5.235.064,38
Existencias en Tesorería a 31/12/2008:	12.696.429,81

Los Estados y demás antecedentes de los que se obtienen los datos anteriores quedan unidos al expediente de la Liquidación del ejercicio de 2008, al que se refieren.

Visto el informe número 15/07 emitido por el Sr. Secretario, de fecha 17 de enero de 2007.

En base a los antecedentes expuestos y en virtud de las facultades conferidas en el artículo 192.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el artículo 90 del R.D. 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Cabildo Insular de El Hierro para 2008 que, con las modificaciones presupuestarias aprobadas durante el ejercicio, ha estado vigente en el mismo, de acuerdo con los Estados Contables que se acompañan y quedando resumida de la siguiente forma:

Derechos Pendientes de Cobro al 31/12/2008:	21.230.855,73
Obligaciones Pendientes de Pago al 31/12/2008:	4.443.008,62
Resultado Presupuestario del ejercicio:	3.262.109,07
Remanentes de Crédito:	
- Comprometidos:	8.877.126,92
- No comprometidos:	19.610.936,91
Remanente de Tesorería:	29.484.276,92
- Saldos de dudoso cobro:	2.410.195,55
- Exceso de Financiación Afectada:	21.839.016,99
- Remanente para gastos generales:	5.235.064,38
Existencias en Tesorería a 31/12/2008:	12.696.429,81

SEGUNDO: Considerar las obligaciones reconocidas y liquidadas pendientes de pago y los derechos liquidados pendientes de cobro como integrantes de los Estados de Gastos e Ingresos de Presupuestos Cerrados, los cuales tendrán la consideración de operaciones de la Tesorería Local.

TERCERO: Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, así como remitir copia a la Delegación de Hacienda y Comunidad Autónoma.”

RESOLUCIÓN NÚMERO 005/09: APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE EL HIERRO 2008:

“Al amparo de lo establecido en los artículos 89 y siguientes del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y de acuerdo con el informe de la Intervención emitido al efecto, habiéndose procedido a practicar la Liquidación del Ejercicio de 2008 y el consiguiente cierre del Presupuesto, todo ello realizado de acuerdo con las previsiones contenidas en la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre de 2004, se han puesto de manifiesto las siguientes magnitudes:

Derechos Pendientes de Cobro al 31/12/2008:	790.470,27
Obligaciones Pendientes de Pago al 31/12/2008:	23.026,88
Resultado Presupuestario del ejercicio:	237.732,04
Remanentes de Crédito:	
- Comprometidos:	1.938,00
- No comprometidos:	1.293.422,75
Remanente de Tesorería:	
- Saldos de dudoso cobro:	0,00
- Exceso de Financiación Afectada:	1.054.706,47
- Remanente para gastos generales:	434.358,76
Existencias en Tesorería a 31/12/2008:	721.621,84

Los Estados y demás antecedentes de los que se obtienen los datos anteriores quedan unidos al expediente de la Liquidación del ejercicio de 2008, al que se refieren.

Visto el Informe emitido por la Secretaría General número 15/07, de fecha 17 de enero de 2007.

En base a los antecedentes expuestos y en virtud de las facultades conferidas en el artículo 192.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el artículo 90 del R.D. 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto

R E S U E L V O:

PRIMERO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Consejo Insular de Aguas de El Hierro para 2008 que, con las modificaciones presupuestarias aprobadas durante el ejercicio, ha estado vigente en el mismo, de acuerdo con los Estados Contables que se acompañan y quedando resumida de la siguiente forma:

Derechos Pendientes de Cobro al 31/12/2008:	790.470,27
--	-------------------

Obligaciones Pendientes de Pago al 31/12/2008:	23.026,88
Resultado Presupuestario del ejercicio:	237.732,04
Remanentes de Crédito:	
- Comprometidos:	1.938,00
- No comprometidos:	1.293.422,75
Remanente de Tesorería:	
- Saldos de dudoso cobro:	0,00
- Exceso de Financiación Afectada:	1.054.706,47
- Remanente para gastos generales:	434.358,76
Existencias en Tesorería a 31/12/2008:	721.621,84

SEGUNDO: Considerar las obligaciones reconocidas y liquidadas pendientes de pago y los derechos liquidados pendientes de cobro como integrantes de los Estados de Gastos e Ingresos de Presupuestos Cerrados, los cuales tendrán la consideración de operaciones de la Tesorería Local.

TERCERO: Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, así como remitir copia a la Delegación de Hacienda y Comunidad Autónoma.”

RESOLUCIÓN NÚMERO 015/09: APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO ORGANISMO AUTÓNOMO DE SERVICIOS SOCIALES DE EL HIERRO 2008:

“Al amparo de lo establecido en los artículos 89 y siguientes del R.D. 500/1990, de 20 de abril, y de acuerdo con el informe de la Intervención emitido al efecto, habiéndose procedido a practicar la Liquidación del Ejercicio de 2008 y el consiguiente cierre del Presupuesto, todo ello realizado de acuerdo con las previsiones contenidas en la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre de 2004, se han puesto de manifiesto las siguientes magnitudes:

Derechos Pendientes de Cobro al 31/12/2008:	500.000,00
Obligaciones Pendientes de Pago al 31/12/2008:	337.687,66
Resultado Presupuestario del ejercicio:	53.091,02
Remanentes de Crédito:	
- Comprometidos:	13.691,94
- No comprometidos:	387.593,46
Remanente de Tesorería:	362.585,37
- Saldos de dudoso cobro:	0,00
- Exceso de Financiación Afectada:	0,00
- Remanente para gastos generales:	362.585,37
Existencias en Tesorería a 31/12/2008:	200.273,03

Los Estados y demás antecedentes de los que se obtienen los datos anteriores quedan unidos al expediente de la Liquidación del ejercicio de 2008, al que se refieren.

En base a los antecedentes expuestos y en virtud de las facultades conferidas en el artículo 192.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el artículo 90 del R.D. 500/1990, de 20 de abril y en las Bases de Ejecución del Presupuesto

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar la Liquidación del Presupuesto del Organismo Autónomo Servicios Sociales de El Hierro para 2008 que, con las modificaciones presupuestarias aprobadas durante el ejercicio, ha estado vigente en el mismo, de acuerdo con los Estados Contables que se acompañan y quedando resumida de la siguiente forma:

Derechos Pendientes de Cobro al 31/12/2008:	<i>500.000,00</i>
Obligaciones Pendientes de Pago al 31/12/2008:	337.687,66
Resultado Presupuestario del ejercicio:	53.091,02
Remanentes de Crédito:	
- Comprometidos:	13.691,94
- No comprometidos:	387.593,46
Remanente de Tesorería:	362.585,37
- Saldos de dudoso cobro:	0,00
- Exceso de Financiación Afectada:	0,00
- Remanente para gastos generales:	362.585,37
Existencias en Tesorería a 31/12/2008:	<i>200.273,03</i>

SEGUNDO: Considerar las obligaciones reconocidas y liquidadas pendientes de pago y los derechos liquidados pendientes de cobro como integrantes de los Estados de Gastos e Ingresos de Presupuestos Cerrados, los cuales tendrán la consideración de operaciones de la Tesorería Local.

TERCERO: Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, así como remitir copia a la Delegación de Hacienda y Comunidad Autónoma.”

EL PLENO, se da por enterado.”

05.- PLAN OPERATIVO DE SEGURIDAD 2009 (POS 2009).

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Organización Administrativa, Recursos Humanos y Servicios a la Ciudadanía, en sesión ordinaria celebrada con fecha 2 de abril de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por el Jefe de Sección de Seguridad y Emergencias, con el Vº Bº del Consejero de Servicios a la Ciudadanía, de fecha 30 de marzo de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“El objeto de esta propuesta es ratificar la Aprobación en Pleno del Plan Operativo de Seguridad 2009 que incluye:

- El Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Incendios Forestales en El Hierro (INFOHI) de vigencia anual.*
- Plan de Autoprotección de la Bajada de la Virgen de los Reyes 2009.*
- Proyecto para creación de Grupo de Intervención.*

Además de los demás preceptos contenidos en dicho documento.

DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS

La legislación a aplicar es la siguiente, será la que se enuncia a continuación:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.*
- El Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.*
- Decreto 62/1997, de 30 de abril, el Gobierno de Canarias desarrolla una de las líneas de actuación del Plan de Seguridad Canario, regulando el “Servicio de Atención de Urgencias y Emergencias 1-1-2”, en la actualidad CECOES 1-1-2.*
- Decreto 156/1994, de 21 de julio. Tras paso de funciones a los Cabildos Insulares en materia de Régimen Local y Policía de espectáculos.*
- Decreto 161/1997, de 11 de julio. Traspaso de funciones a los Cabildos Insulares en materia de protección del medio ambiente y conservación de espacios naturales.*
- (Decreto 156/1994, de 21 de julio) Traspaso de Funciones a los Cabildos Insulares en materia de policía del turismo insular*
- (Decreto 154/1994, de 21 de julio) Traspaso de Funciones a los Cabildos Insulares en materia de policía de espectáculos*

- *(Decreto 153/1994, de 21 de julio) Traspaso de Funciones a los Cabildos Insulares en materia de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas*
- *Plan Territorial Insular de Emergencias y Protección Civil de la isla de El Hierro (PEIN EL HIERRO).*
- *Resolución de 1 de febrero de 2001, por la que se establece el procedimiento operativo en la atención de emergencias por fenómenos meteorológicos adversos*
- *ORDEN de 11 de septiembre de 2000, por la que se determinan los números de Teléfono de Urgencia de Interés General dependientes de las Administraciones Públicas Canarias*
- *Resolución de 24 de julio de 2000, por la que se establece el procedimiento de prestación del servicio y de coordinación operativa de medios y recursos de este Centro Directivo en la atención de emergencias*
- *Resolución de 4 de julio de 2000, por la que se establece el procedimiento de coordinación operativa en materia de atención de emergencias por incendios forestales*
- *ORDEN de 21 de diciembre de 1999, por la que se determina el marco de funcionamiento del Centro Coordinador de Emergencias y Seguridad (CECOES 1-1-2)*

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Bajada de la Virgen de los Reyes constituye el acto más emotivo y sentido del pueblo herreño.

Cada cuatro años tanto los residentes en la Isla así como todos aquellos que por diversas circunstancias se encuentran fuera de ella, acuden con encomiable fervor al encuentro con la “madre amada”. Este hecho implica un incremento importante en la afluencia de visitantes y turistas atraídos por un evento que se ha magnificado con creces sobre todo en sus últimas cuatro ediciones.

Si bien esta concurrencia de personas alcanza su cénit durante el día de la Bajada –en el caso que nos ocupa – es necesario destacar la población flotante que permanece durante los meses de julio y agosto incrementando el total insular de forma palpable. Esta afirmación tiene su fiel reflejo en la dinámica y rutina diaria. Hablamos de que durante dos meses el número de incidencias que se producen en demanda de auxilio en el ámbito insular y marítimo de esta Isla aumentan. Por lo tanto entendemos que los niveles de riesgo – es decir las posibilidades de sufrir daños- aumentan ya que la sociedad es más susceptible a verse afectada con las mismas intensidades de agresión (vulnerabilidad)

Ante estas perspectivas es necesario de que desde el ámbito de las Administraciones Públicas que en ella intervienen se aumenten cada vez más los esfuerzos en materia de organización, planificación e intervención en los diferentes ámbitos que en ella se plantean: seguridad, cultura, religión, economía, comercio, turismo, entre otros. Es necesario dar una respuesta al riesgo, PLANIFICAR una respuesta coordinada y colectiva, amparada en la normativa vigente al respecto y bajo la ejecución de las competencias en materia de protección civil que se ejecutan desde el Cabildo de El Hierro

En estos términos se pretende desarrollar un sistema de acciones y medidas planificadas para controlar los riesgos sobre las personas, bienes y medio ambiente principalmente durante la etapa estival que comprende del 1 de junio al 30 de septiembre, sin olvidar el resto de la anualidad de 2009. Este Elemento no solo será el manual operativo de actuación ante situaciones de emergencias, sino también y con carácter previo, se convertirá en instrumento de análisis y evaluación de los riesgos, en documento específico de agilización administrativa, en estudio técnico para la adopción de medidas preventivas y de control de los riesgos y en herramienta de integración de las actuaciones en emergencia con los correspondientes Planes de Emergencias existentes. Hablamos del Plan Operativo de Seguridad (P.O.S. 09)

La metodología de trabajo que se ha seguido para la elaboración de este documento se ha basado en la identificación de un problema cotidiano que se repetía en el desempeño del trabajo. Continuamente se trabajaba con diversos responsables de organizaciones tanto de Cabildo como externas que reafirmaban la necesidad de reorganizar un volumen de trabajo excesivo para la Unidad Operativa de Seguridad y Emergencias y que, probablemente, no exigía de un aumento de recursos sino de una estructuración de los existentes.

Un proyecto de esta envergadura constituye un nuevo referente en el marco de gestión de las competencias en seguridad y una clara apuesta de mejora, continuidad y adopción de medidas para un futuro. Las organizaciones tienen unas metas a conseguir y deben trabajar continuamente por mejorar su funcionamiento en aras de garantizar una atención ciudadana óptima. Éste es el caso.

De esta manera, haciendo mención a las competencias en materia de Protección Civil que tiene atribuidas este Cabildo.

Considerando la necesidad de implantar un documento de planificación que determine la forma de proceder ante esta situación de riesgo principalmente durante la etapa estival de esta anualidad 2009.

Se eleva la siguiente...

PROPUESTA

Aprobar en Pleno el PLAN OPERATIVO DE SEGURIDAD 2009 en su totalidad de manera que se formalice para su aplicación durante este año 2009 conforme a los motivos expuestos. El mismo incluye:

- ***El Plan Especial de Protección Civil y Atención de Emergencias por Incendios Forestales en El Hierro (INFOHI) de vigencia anual.***
- ***Plan de Autoprotección de la Bajada de la Virgen de los Reyes 2009.***
- ***Proyecto para creación de Grupo de Intervención.”***

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS A LA CIUDADANÍA, con la abstención del Sr. Consejero del P.S.O.E., dictamina favorablemente ratificar la anterior propuesta.”

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.”

06.- FORMALIZACIÓN CONVENIO CON EL CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL: MEJORA DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA EN FOMENTO DE LA INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, PARA LA PROMOCIÓN Y MEJORA DE LA GESTIÓN DE LAS PYMES HERREÑAS.

Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa de Planificación, Sector Primario, Sostenibilidad, Formación y Desarrollo, en sesión ordinaria celebrada con fecha 2 de abril de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Por el Sr. Secretario Accidental se procede a dar cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, con fecha 10 de marzo de 2009, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Visto el texto del informe técnico previo a la propuesta, y del borrador de Convenio remitido por el CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL (en adelante CDTI), cuyo objetivo es recoger y regular las condiciones de la incorporación del Cabildo de El Hierro a la Red PI+D+i, que establezca una colaboración mutua entre ambas partes, y

Vista la conveniencia de ampliar y mejorar los servicios prestados desde la unidad especializada en fomento de la innovación tecnológica, que actualmente presta servicios de apoyo, contribuyendo a la promoción y mejora de la gestión de las PYMES herreñas, por medio del presente se

PROPONE

1.- Formalizar Convenio con el CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL, en orden a establecer el régimen de colaboración para la ampliación y mejora de la unidad especializada en fomento de la innovación tecnológica para la promoción y mejora de la gestión de las PYMES herreñas.

2.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos.”

Visto el borrador del Convenio, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“De una parte: D. MAURICI LUCENA BETRIU, en su calidad de Director General del CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL (en adelante, CDTI), Entidad de Derecho Público creada por RDL 8/1983, de 30 de noviembre, cuyo cargo ostenta en virtud del nombramiento efectuado por el Excmo. Sr. Ministro de Industria, Turismo y Comercio, de fecha 1 de julio de 2004 (según dispone el art. 13.1 del RD 1406/86, de 6 de Junio), actuando a tenor de los poderes que le han

sido otorgados en la reunión del Consejo de Administración del CDTI, celebrada el 1 de julio de 2004 y protocolizados ante el Notario de Madrid D. Ignacio Paz-Ares Rodríguez, con fecha 5 de Julio de 2004, con el nº de protocolo 1.726,

y,

De otra parte: D. TOMÁS PADRÓN HERNÁNDEZ, con NIF: 42.667.383-Z, actuando en nombre y representación del **EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO** (en adelante, **CABILDO DE EL HIERRO**), entidad local regulada por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y por su propio Reglamento Orgánico (BOP de 21 de enero de 2004), con CIF nº P-3800003J y con domicilio en Valverde (Tenerife), C/Doctor Quintero Magdalena 11, como Presidente, habiendo tomado posesión en dicho cargo en la Sesión Constitutiva del Cabildo de fecha 23 de junio de 2007.

EXPONEN:

PRIMERO.-

Que el CDTI es una Entidad Pública Empresarial, adscrita al Ministerio de Ciencia e Innovación, encargada de la gestión y desarrollo de la política de innovación tecnológica del citado Ministerio, cuyas funciones se encuentran reguladas en el Real Decreto 1406/1986, de 6 de junio, por el que se aprueba su Reglamento de actuación.

Entre sus funciones, el CDTI tiene encomendada la promoción del desarrollo tecnológico de las empresas industriales españolas, mediante el impulso de la ejecución de proyectos I+D+i, disponiendo de diversos instrumentos de financiación privilegiada. Asimismo, promueve la transferencia de tecnología en el ámbito empresarial, y ostenta la representación de España en diferentes organismos y programas internacionales.

SEGUNDO.-

Que el CABILDO DE EL HIERRO es una entidad local de ámbito insular y carácter territorial, con la función de administrar, prestar servicios o realizar actividades dirigidas hacia un fin, el general, el de satisfacer los intereses públicos insulares.

TERCERO.-

Con fecha 27 de enero de 2006 el Consejo de Ministros fue informado sobre la creación de puntos de información en torno a I+D+i.

A partir de dicho Informe, el Gobierno se propone a través del CDTI, la creación de una RED denominada PI+D+i (Puntos de información sobre Investigación, Desarrollo e innovación) que cubra todos los ámbitos administrativos, desde los programas locales a los europeos y todos los ámbitos de la innovación tecnológica.

La finalidad de dicha RED es asesorar a las empresas y emprendedores para orientarles sobre las líneas de apoyo público a la I+D+i más convenientes, en función de las características de sus proyectos tecnológico-empresariales. Su puesta en marcha y desarrollo están siendo ejecutados por el CDTI.

En la citada RED se establecen tres niveles:

Nivel NI: Comprende servicios de información y asesoramiento prestados por los denominados Agentes Locales, pertenecientes a las entidades que se incorporen a la RED.

Nivel N2: Está integrado por Agentes de Soporte, que prestan un asesoramiento más especializado y dan soporte al Nivel N1 en aquellas peticiones de información que, por su naturaleza o grado de complejidad (consultas, incidencias, etc.) no puedan ser resueltas por los Agentes Locales.

Nivel N3: Está compuesto por Supervisores, cuya labor consiste en la resolución de dudas e incidencias complejas, además de la coordinación del funcionamiento y herramientas de la RED. Dichas funciones serán desempeñadas por técnicos del CDTI, con experiencia en la prestación de servicios de asesoramiento a empresas orientados a la I+D+i y su financiación.

CUARTO.-

Que el CDTI y el CABILDO DE EL HIERRO desean cooperar, mediante el presente Convenio de Colaboración, para la incorporación del CABILDO DE EL HIERRO a la RED PI+D+i, con el fin de desempeñar las funciones correspondientes al Nivel N1, definido en el punto tercero.

QUINTO.-

Que en el presente Convenio de Colaboración se entenderá lo siguiente por cada uno de los conceptos abajo indicados:

RED: Se refiere a la Red de Puntos de Información sobre I+D+i (PI+D+i).

Punto PI+D+i: Se refiere a la entidad que presta el servicio de información y/o asesoramiento dentro de la RED en un ámbito geográfico determinado.

Agente: Se refiere a la persona que presta el servicio de información y/o asesoramiento en el punto PI+D+i correspondiente.

Convenio: Se refiere al presente Convenio de Colaboración firmado entre el CABILDO DE EL HIERRO y el CDTI.

Que, a estos efectos, ambas partes, reconociéndose capacidad legal suficiente, suscriben el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, ateniéndose a las siguientes

CLAUSULAS:

Primera.- OBJETO DEL CONVENIO.

Es objeto del presente Convenio de Colaboración, la incorporación del CABILDO DE EL HIERRO a la RED coordinada por el CDTI, como Punto PI+D+i, para desempeñar las funciones de asesoramiento e información previstas en el Nivel N1.

Segunda.- BAREMACION.

El CDTI establecerá dos niveles de baremos. El primero será el baremo de nivel mínimo, donde se exigirá al CABILDO DE EL HIERRO el cumplimiento de una actividad mínima exigible para la pertenencia a la RED PI+D+i; y el segundo será el baremo de nivel deseable, donde se requerirá al CABILDO DE EL HIERRO el cumplimiento de un nivel de actividad que condicionará el tipo de soporte recibido por parte del Punto PI+D+i correspondiente.

El CDTI publicará al comienzo de cada anualidad, en su página Web, la baremación. De acuerdo con los niveles de baremación establecidos, el CDTI procederá a evaluar anualmente cada uno de los Puntos PI+D+i, asignándoles una puntuación. Dichos baremos serán comunicados a todos los Puntos PI+D+i durante el primer trimestre mediante correo electrónico.

El incumplimiento por parte del CABILDO DE EL HIERRO del baremo de nivel mínimo podrá dar lugar a la resolución del presente Convenio de conformidad con la cláusula octava. Asimismo, el incumplimiento del baremo de nivel deseable supondrá la no financiación al Punto PI+D+i correspondiente de los costes asociados a las actividades de formación presencial de los Agentes Locales, organizados desde el CDTI para la RED, durante el año inmediatamente siguiente al evaluado.

Tercera.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

a) Obligaciones del CABILDO DE EL HIERRO.

- 1. El CABILDO DE EL HIERRO se compromete a prestar el servicio de asesoramiento e información sobre líneas de apoyo público a la I+D+i a las empresas, mediante el empleo de medios humanos y técnicos suficientes. Para desarrollar esta labor, el CABILDO DE EL HIERRO destinará un trabajador, con dedicación a tiempo total, como Agente Local (Nivel N1), con formación y experiencia suficiente, con el fin de prestar el servicio de una manera eficiente, dentro de la RED en la Comunidad Autónoma de Canarias. En ningún caso, la colaboración prestada supondrá vinculación laboral de los Agentes Locales de la entidad con el CDTI.*
- 2. El CABILDO DE EL HIERRO se compromete a que los Agentes Locales destinados a dar servicio a la RED, introduzcan en el CRM todas aquellas consultas que sean recibidas ya sea mediante atención telefónica, correo electrónico o atención personal, relacionadas con el servicio prestado por la RED.*
- 3. El CABILDO DE EL HIERRO se compromete a promocionar, dentro de su ámbito de actuación, la difusión de la actividad de la RED. Los datos introducidos en el CRM podrán ser utilizados por el CDTI con fines estadísticos para la realización de análisis de actividad y para la gestión de la propia RED. Asimismo, se compromete a poner en un lugar visible de su página Web el “banner” de la Red PI+D+i que será proporcionado por el CDTI, y que dará acceso a los servicios informativos y de apoyo de la Red.*
- 4. El CABILDO DE EL HIERRO se compromete a que sus Agentes Locales introduzcan en el Mapa de Ayudas a la I+D+i puesto a disposición de los puntos PI+D+i, a través del formulario existente al efecto, aquellas ayudas de ámbito local que por su proximidad geográfica, conocimiento “in situ” o falta de publicación en boletines electrónicos fuesen de interés para la comunidad involucrada en actividades de I+D+i y no estuvieran incluidas automáticamente en el Mapa de Ayudas.*
- 5. El CABILDO DE EL HIERRO se compromete a facilitar a los Agentes Locales, conexión a Internet, los equipos informáticos necesarios para prestar el servicio, así como una línea telefónica a la que se redirigirán las consultas planteadas por los ciudadanos de su ámbito geográfico.*
- 6. El CABILDO DE EL HIERRO se compromete a comunicar al CDTI a la mayor brevedad posible cualquier alteración o modificación en la prestación del servicio por parte del punto PI+D+i.*
- 7. El CABILDO DE EL HIERRO se compromete a sufragar en su totalidad los costes de personal, equipamientos, locales y demás suministros necesarios para la prestación del servicio.*

b) Obligaciones del CDTI.

- 1. El CDTI se compromete a dar acceso a los Agentes Locales a las herramientas de soporte de la RED: CRM (herramienta de gestión de solicitudes que controla el flujo y resolución de incidencias dentro de la RED a través de acceso electrónico), al Mapa de Ayudas a la I+D+i*

(aplicación informática que permite buscar de manera guiada las ayudas públicas existentes en materia de I+D+i) y al Foro Virtual de Formación (FVF).

2. *El CDTI se compromete, a través de sus Supervisores pertenecientes al Nivel N3, a colaborar con el CABILDO DE EL HIERRO prestando asistencia y coordinando su funcionamiento, así como, a facilitar el acceso a la formación de sus Agentes Locales tanto en materia de I+D+i como en los instrumentos de ayudas públicas existentes.*
3. *El CDTI junto con el CABILDO DE EL HIERRO se compromete a la supervisión de las actividades realizadas por los Agentes Locales, tal como sea acordado por la Comisión de Trabajo que les corresponda más adelante.*
4. *El CDTI y el CABILDO DE EL HIERRO publicitarán en sus respectivas páginas Web los servicios ofertados por la RED PI+D+i e incluirán un enlace con aquellas herramientas desarrolladas por el CDTI, puestas al servicio de la RED (asesoramiento personalizado y mapa).*
5. *El CDTI y el CABILDO DE EL HIERRO se comprometen a informarse mutuamente sobre todas aquellas jornadas de promoción de la RED celebradas en la Comunidad Autónoma de Canarias.*
6. *El CDTI se compromete a financiar el mantenimiento de todas aquellas herramientas de software que estime necesarias para el buen funcionamiento de la RED, en especial el CRM, el Mapa de Ayudas y el Foro Virtual de Formación (FVF).*
7. *El CDTI asumirá los costes de viaje y alojamiento para una persona de la organización, relativos a jornadas de formación de la RED y promovidos por el CDTI, siempre que se cumplan los indicadores de calidad fijados y que esté demostrada la participación activa del CABILDO DE EL HIERRO, según lo expresado en la cláusula segunda del presente Convenio (Baremación).*
8. *El CDTI pondrá dentro de su portal Web y en un lugar destacado para colaboradores, un enlace que dé acceso directo a la página Web del CABILDO DE EL HIERRO.*

Cuarta.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Cada una de las partes se compromete a mantener la confidencialidad de los datos fruto del intercambio de información con los Puntos PI+D+i por los distintos mecanismos de comunicación implementados, así como toda información relativa a las solicitudes planteadas por los ciudadanos. El carácter de confidencialidad de la información se notificará expresamente a los respectivos empleados, manteniéndose tal confidencialidad una vez rescindido el presente Convenio.

Solo podrán ser publicables aquellos datos de tipo estadístico a nivel suficientemente agregado y estudios que no comprometan la confidencialidad sobre las actividades realizadas por los puntos PI+D+i correspondientes.

Quinta.- PROTECCIÓN DE DATOS.

Los servicios objeto del presente Convenio se prestarán con sujeción a la legislación vigente sobre protección de datos de carácter personal.

A estos efectos ambas partes suscriben, un Acuerdo de regularización del acceso y/o tratamiento de datos de carácter personal que se adjunta como ANEXO.

Sexta.- TRATAMIENTO DE DATOS.

Los datos personales del/los compareciente/s utilizados para la firma del presente Convenio están almacenados en un fichero titularidad del CDTI, y serán tratados con la finalidad de llevar a cabo la gestión, desarrollo, cumplimiento y control de la relación contractual, así como la realización de remisiones de obligado cumplimiento. Los datos serán tratados y protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El/los titular/es de los datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito al CDTI al domicilio siguiente: C/ Cid, nº 4 (28001-Madrid).

Séptima.-COMISIONES DE TRABAJO.

Con el objetivo de conseguir un desarrollo adecuado de la RED e introducir los procedimientos de mejora oportunos que garanticen un servicio universal de calidad y homogéneo en todos los puntos PI+D+i, se constituirán Comisiones de Trabajo en las que participarán representantes de los puntos más activos.

Se crearán un total de tres Comisiones de Trabajo, agrupando cada una de ellas a distintas Comunidades Autónomas.

La estructura y el funcionamiento de estas Comisiones de Trabajo estarán reguladas por unas Normas de Funcionamiento fijadas por el CDTI, a las cuales deberán someterse sus miembros.

El CDTI será miembro permanente de las citadas Comisiones, debiendo seleccionar dentro del primer trimestre de cada año a dos representantes de puntos PI+D+i por cada Comunidad Autónoma. Dicha selección se llevará a cabo entre aquellas entidades que hubieran mostrado una mayor actividad en el año anterior, teniendo en cuenta los resultados obtenidos de su participación a partir del sistema estadístico del CRM.

Las citadas Comisiones de Trabajo estarán presididas por un representante del CDTI. Asimismo, el CDTI se encargará de la secretaría de las mismas.

Las Comisiones de Trabajo se reunirán con carácter ordinario al menos una vez al año, siendo responsabilidad del CDTI efectuar la convocatoria de dichas reuniones a todos los miembros de la Comisión, con un plazo de antelación no inferior a 15 días naturales.

Asimismo, el CDTI podrá convocar una reunión con carácter extraordinario cuando así lo estime oportuno en función de las necesidades, o a petición de uno o varios de los miembros de la Comisión, siempre que dicha petición esté suficientemente fundamentada y argumentada.

Las funciones que asumirán las Comisiones de Trabajo serán las siguientes:

- 1) Análisis, valoración y propuesta de mejora de las herramientas de soporte para la gestión, coordinación y prestación del servicio de la RED.*
- 2) Identificación, análisis y propuesta de mejores prácticas a ser incorporadas por la RED.*
- 3) Todas aquellas que se consideren oportunas para el correcto desarrollo del presente Convenio.*

Octava.-ENTRADA EN VIGOR, DURACIÓN Y DENUNCIA.

El presente Convenio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración indefinida.

Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con una antelación de, al menos, tres meses a la fecha en que vaya a darlo por finalizado.

Serán de aplicación las condiciones indicadas en la cláusula segunda, para el cumplimiento de los valores de actividad mínimos exigibles indicados en los baremos de actividad mínima y deseable respectivamente.

Novena.- MODIFICACIÓN E INTERPRETACION DEL CONVENIO.

A lo largo de su vigencia, el presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo expreso entre las partes, mediante la suscripción de la correspondiente Adenda, a fin de incorporar las propuestas de mejora que se hayan considerado pertinentes para el logro de los objetivos previstos.

Todas las cuestiones que se susciten entre las partes por la interpretación del presente Convenio, serán resueltas de común acuerdo entre ellas. En el caso de que tal acuerdo no fuera posible, se someten con renuncia expresa del fuero que resultara competente, a los Juzgados y Tribunales de Madrid capital.

Y para que conste y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente documento por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

ANEXO

**ACUERDO DE REGULARIZACIÓN DEL ACCESO Y/O
TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS AL CDTI.**

En Madrid, a 16 de marzo de 2009.

REUNIDOS:

De una parte: D. MAURICI LUCENA BETRIU, en su calidad de Director General del **CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL**, (en adelante, CDTI), Entidad de Derecho Público creada por RDL 8/1983, de 30 de Noviembre, cuyo cargo ostenta en virtud del nombramiento efectuado por el Excmo. Sr. Ministro de Industria, Turismo y Comercio, de fecha 1 de julio de 2004 (según dispone el art. 13.1 del RD 1406/86, de 6 de Junio), actuando a tenor de los poderes que le han sido otorgados en la reunión del Consejo de Administración del CDTI, celebrada el 1 de julio de 2004 y protocolizados ante el Notario de Madrid D. Ignacio Paz-Ares Rodríguez, con fecha 5 de julio de 2004, con el nº de protocolo 1.726.

y,

De otra parte: D. TOMÁS PADRÓN HERNÁNDEZ, con NIF: 42.667.383-Z, actuando en nombre y representación del **EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO** (en adelante, el CABILDO DE EL HIERRO), entidad local regulada por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y por su propio Reglamento Orgánico (BOP de 21 de enero de 2004), con CIF nº P-3800003J y con domicilio en Valverde (Tenerife), C/Doctor Quintero Magdalena 11, como Presidente, habiendo tomado posesión en dicho cargo en la Sesión Constitutiva del Cabildo de fecha 23 de junio de 2007.

Ambas partes se reconocen, con el carácter que actúan, capacidad legal para otorgar el presente Acuerdo y

EXPONEN:

1º.- Que el CDTI es una Entidad Pública Empresarial adscrita al Ministerio de Ciencia e Innovación, cuyas funciones se encuentran reguladas en el Real Decreto 1406/1986, de 6 de junio, por el que se aprueba su Reglamento de actuación, y es responsable y titular de diferentes ficheros de datos de carácter personal para llevar a cabo esta actividad.

2º.- Que el CABILDO DE EL HIERRO es una entidad local de ámbito insular y carácter territorial con la función de administrar, prestar servicios o realizar actividades dirigidas hacia un fin, el general, el de satisfacer los intereses públicos insulares.

3º.- Que el CDTI y el CABILDO DE EL HIERRO han suscrito un Convenio de Colaboración para la incorporación del CABILDO DE EL HIERRO a la RED coordinada por el CDTI, como Punto PI+D+i, para desempeñar las funciones de asesoramiento e información previstas en el Nivel NI.

4º.- Que la adecuada prestación de los servicios citados en el párrafo anterior podría requerir el acceso y tratamiento por parte del CABILDO DE EL HIERRO de los ficheros que contienen datos de carácter personal responsabilidad del CDTI por lo que, en aplicación de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, LOPD), resulta necesaria la formalización de un acuerdo específico para el acceso y tratamiento de los datos relativos a las personas físicas.

5º.- Que en virtud de lo establecido en el expositivo anterior, las partes convienen en suscribir el presente ACUERDO DE REGULARIZACIÓN DEL ACCESO Y/O TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS AL CDTI, con sujeción a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Constituye el objeto del presente Acuerdo determinar las condiciones de seguridad y confidencialidad en las cuales el CABILDO DE EL HIERRO llevará a cabo el acceso y tratamiento de los datos de carácter personal responsabilidad del CDTI para la prestación de los servicios previstos en el Convenio suscrito con fecha de hoy entre ambas partes.

En virtud del artículo 2, apartados 2 y 3, del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante, Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre), y a los efectos del presente Acuerdo, se entenderá que, en todo caso se encontrarán incluidos dentro del ámbito de aplicación de la LOPD y del resto de normativa de desarrollo, los datos de carácter personal de las personas físicas de contacto en el caso de recabarse más datos de los estrictamente determinados por la normativa, y/o en el caso que su uso o tratamiento tenga por finalidad u objeto a las propias personas físicas de contacto y no a la persona jurídica en la que desarrollan sus servicios.

Dado que en el cumplimiento de la finalidad de asesoramiento e información a las empresas y entidades que acceden al servicio telemático de asesoramiento personalizado de la RED PI+D+i pueden llegar a recabarse más datos que los determinados en el artículo 2, apartado 2 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre y que los usos o tratamientos a realizar sobre dichos datos podrían llegar a exceder la finalidad de mero contacto de la persona jurídica, se entenderá que dichos datos y finalidades se encuentran dentro del ámbito de aplicación de la normativa de protección de datos de carácter personal.

Todo ello en aras de manifestar la buena fe, tanto del CDTI como del CABILDO DE EL HIERRO, en el cumplimiento de las obligaciones y disposiciones exigibles en materia de protección de datos de carácter personal.

SEGUNDA.- De acuerdo con el artículo 12 de la LOPD, no se considerará comunicación de datos el acceso del CABILDO DE EL HIERRO a los datos personales contenidos en los ficheros responsabilidad del CDTI cuando dicho acceso y/o tratamiento sean necesarios para la prestación de los servicios contratados. A tales efectos, el CABILDO DE EL HIERRO actuará en calidad de encargado del

tratamiento de acuerdo con la LOPD y únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones del CDTI y no los aplicará o utilizará con fin distinto al que figure en el presente Acuerdo, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a terceros.

A efectos de lo previsto en el artículo 21 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, el CDTI no autoriza la subcontratación para la prestación de los servicios encomendados al CABILDO DE EL HIERRO que impliquen tratamiento de datos, lo cual se hace constar a efectos de lo previsto en este Acuerdo. En el supuesto de requerirse la subcontratación para la prestación de todos o alguno de los servicios, será necesaria la autorización previa y expresa del CDTI, que deberá ser informado de la identidad de la empresa a subcontratar y de los servicios a prestar, estando el CABILDO DE EL HIERRO obligado a cumplir con todos los requisitos y obligaciones establecidos en el citado artículo 21 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

En este caso, la entidad subcontratista tendrá la consideración de encargada del tratamiento de los datos contenidos en los ficheros responsabilidad del CDTI, en los mismos términos y condiciones que el CABILDO DE EL HIERRO, estando por tanto, obligada por todas las disposiciones previstas en la LOPD y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

TERCERA.- *Asimismo, el CABILDO DE EL HIERRO garantiza la adopción de las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para la seguridad de los datos, en los términos previstos por los artículos 9 y 10 de la LOPD y, en especial, por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre. El nivel de seguridad a garantizar será el requerido legalmente por las características de cada fichero.*

CUARTA.- *El CABILDO DE EL HIERRO garantizará el cumplimiento de todas las obligaciones jurídicas y procedimentales previstas para el tratamiento de los datos en la LOPD y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.*

Especialmente, el CABILDO DE EL HIERRO informará y dará traslado al CDTI de cualquier solicitud de ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición que los titulares de los datos pudieran haber ejercitado ante el CABILDO DE EL HIERRO, como encargado del tratamiento para que el CDTI proceda a dar respuesta y cumplimiento a dichos derechos.

QUINTA.- *Una vez cumplida la prestación de los servicios objeto de este acuerdo, el CABILDO DE EL HIERRO devolverá al CDTI los datos de carácter personal de lo que es responsable el CDTI, y que hayan podido ser utilizados durante la prestación de los servicios, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal o cualquier tipo de información que se haya generado durante, para y/o por la prestación de los servicios de tratamiento de datos objeto del presente Acuerdo, destruyendo cualesquiera copias temporales y/o definitivas que pudieran quedar almacenadas en la organización del CABILDO DE EL HIERRO.*

SEXTA.- *En el caso de que el CABILDO DE EL HIERRO destine los datos a otra finalidad distinta de la determinada por el CDTI, los comunique a terceros o los utilice incumpliendo las estipulaciones de este Acuerdo y las indicaciones del CDTI, el CABILDO DE EL HIERRO responderá, personalmente, de las infracciones en que hubiera incurrido y tendrá la consideración de responsable del tratamiento a estos efectos.*

SÉPTIMA.- *En cuanto que el CABILDO DE EL HIERRO va a acceder en remoto a los recursos del sistema de información y a los soportes que sustentan la RED PI+D+i, y por ende a los datos de carácter personal contenidos en él, el CABILDO DE EL HIERRO se compromete a velar por el cumplimiento por parte del personal con acceso a dichos datos, de todas las medidas de seguridad exigibles en función del nivel de seguridad determinado por la normativa.*

El CDTI no autoriza al CABILDO DE EL HIERRO, la incorporación ni tratamiento de los datos de carácter personal de la RED PI+D+i en soportes informáticos o sistemas de información fuera de los locales de ubicación de los ficheros responsabilidad del CDTI.

OCTAVA.- Ambas partes se comprometen a respetar, en el cumplimiento de las obligaciones que se derivan de este Convenio, toda la legislación y normativa que resulte aplicable. Cada parte deberá hacer frente a la responsabilidad que se derive de su propio incumplimiento en dicha legislación y normativa. No obstante, si la actuación u omisión culpable o negligente directa o indirectamente imputable al CABILDO DE EL HIERRO respecto del incumplimiento de las obligaciones impuestas por el presente Convenio y por la legislación que resulta o resultase aplicable al presente Convenio y, muy en particular, de aquellas impuestas y determinadas por la LOPD, originara al CDTI daños, pérdidas, obligaciones solidarias, gastos de cualquier naturaleza, sanciones, medidas coercitivas, multas u otras cantidades surgidas o derivadas de cualquier reclamación, demanda, acción, pleito o procedimiento, sea civil, penal o administrativo, incluidos los procedimientos sancionadores incoados por la Agencia Española de Protección de Datos en los que pueda verse involucrada, el CDTI tendrá derecho a dirigirse contra la otra parte por todos los medios legales a su alcance y reclamar cualesquiera cantidades por los daños ocasionados por razón de su actuación u omisión, sin perjuicio de ejercer cualesquiera otras acciones que en derecho le corresponda.

NOVENA.- A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y atendiendo a las mismas consideraciones relativas al ámbito de aplicación de la citada Ley detalladas en la Cláusula Primera del presente Acuerdo, los/las representantes legales del CDTI y el CABILDO DE EL HIERRO y las personas designadas como interlocutoras de cada parte contratante, reconocen quedar informadas y consentir que los datos personales reflejados en el presente Convenio, así como los que sean generados durante la ejecución del mismo, serán necesariamente tratados en un/os fichero/s responsabilidad del CDTI, con domicilio social en la calle Cid nº 4 (28001 Madrid) con la finalidad de cumplir con el desarrollo, cumplimiento y control de la relación contractual, así como para llevar a cabo el envío de cualquier tipo de documentación al respecto y el mantenimiento de históricos de relaciones contractuales y/o comerciales. Y reconocen, asimismo, quedar informados de la existencia de un plazo de 30 días hábiles para la revocación del consentimiento a los citados tratamientos de datos, transcurrido el cuál, si no existe comunicación alguna al respecto, el CDTI entenderá que existe consentimiento. El/la representante legal como el/la interlocutor/a podrán revocar su consentimiento dirigiéndose por escrito al CDTI a través del Buzón de Contacto disponible en la página web del CDTI, o a la dirección del domicilio social en la calle Cid nº 4 (28001 Madrid).

Los titulares de los datos se comprometen a comunicar al CDTI cualquier variación de los datos recogidos en este Convenio o los generados durante la ejecución del mismo, con el fin de que el CDTI pueda proceder a su actualización. En tanto no se le comunique lo contrario, el CDTI entenderá que los datos que le son proporcionados son exactos, veraces y actuales.

Tanto el/la representante legal como el/la interlocutor/a podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito al CDTI a través del Buzón de Contacto disponible en la página web del CDTI en la dirección indicada en el primer párrafo, o en aquella que le sustituya y se comunique en el Registro General de Protección de Datos.

DÉCIMA.- El presente Acuerdo surtirá efecto a partir de la fecha en que sea firmado por las partes. Cuando proceda, las disposiciones alternativas o adicionales al presente Convenio que las partes hayan aceptado por escrito se considerarán parte del Convenio desde el momento en que se firmen y queden incorporadas al mismo. A pesar de la terminación del Convenio por cualquier motivo, los derechos y obligaciones de las partes relativos a la confidencialidad de los datos personales seguirán vigentes. Caso de que alguna cláusula o parte de una cláusula del presente Convenio se considere nula o anulable, todos las demás cláusulas seguirán teniendo todo su valor y eficacia.”

LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PLANIFICACIÓN, SECTOR PRIMARIO, SOSTENIBILIDAD, FORMACIÓN Y DESARROLLO, con la abstención del Sr. Consejero del P.S.O.E., dictamina favorablemente:

1.- Formalizar Convenio con el CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO INDUSTRIAL, en orden a establecer el régimen de colaboración para la ampliación y mejora de la unidad especializada en fomento de la innovación tecnológica para la promoción y mejora de la gestión de las PYMES herreñas.

2.- Facultar a la Presidencia para cuantas gestiones fueran precisas a tal fin, así como para la firma de los correspondientes documentos.”

EL PLENO, por unanimidad, acuerda ratificar el anterior dictamen.”

07.- MOCIONES DE URGENCIA.

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por el Sr. Presidente se pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno de la Corporación, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en aquél, y que no tenga cabida en el Punto de Ruegos y Preguntas.

No las hubo.

08.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA (DESDE LA 296 HASTA LA 575).

Por el Sr. Secretario Accidental, se procede a dar cuenta de las Resoluciones dictadas por la Presidencia de este Excmo. Cabildo Insular de El Hierro, desde el número 296 hasta el 575.

EL PLENO se da por enterado.

09.- RUEGOS.

Interviene el Sr. Consejero del P.S.O.E., **don José Matías Ayala Padrón**, manifestando que hoy se han traído a este Pleno un reconocimiento de créditos del área de Cultura, y ruega se tenga celeridad a la hora de abonar estas deudas, máxime en esta época de crisis.

Comenta así mismo que estas facturas que se traen a reconocimiento, no lo han sido por la fecha de presentación, por lo que considera que sería bueno activar el pago de los gastos, sobre todo en estas fechas en que algunos comerciantes se están pensando si cerrar o no.

10.- PREGUNTAS.

Interviene la **Sra. Portavoz del P.P.**, doña María Carmen Morales Hernández, preguntando por el Contrato o Convenio que se tenga con el artista que está realizando la escultura a la entrada de Valverde y si se va a hacer lo mismo en la entrada de otros pueblos de la Isla.

Pregunta así mismo por las actuaciones que se están llevando a cabo por operarios del Cabildo, en el Polideportivo de Frontera.

Cuándo se procederá a la apertura de las piscinas de las Puntas.

Concluye preguntando si se tiene previsto dar comienzo en breve la Campaña contra la plaga del cigarrón.

Le responde el **Sr. Presidente**, don Tomás Padrón Hernández, que en relación con la primera pregunta, sobre la contratación del artista, le informará en el próximo Pleno o en la próxima semana, cuando tenga la información. Así mismo, comenta que se pretende llevar a cabo este tipo de actuaciones en otros lugares estratégicos de la Isla, como en las zonas de rotonda de las carreteras generales.

En cuanto al Polideportivo de Frontera, decirle que está pendiente la firma de un Convenio con la Consejería de Deporte, para continuar con los trabajos para ponerlo en uso.

Sobre las Piscinas de Las Puntas, comenta que se ha sometido al procedimiento de actividades clasificadas y que acaba de llegar hoy el último acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de La Frontera. A partir de ahora, procederá la apertura de la forma más inmediata posible.

En cuanto a la plaga del Cigarrón, le responderá el Sr. Consejero de Agricultura.

Seguidamente, por el **Sr. Consejero de Planificación, Sector Primario, Sostenibilidad y Desarrollo**, don Javier Morales Febles, se manifiesta que llevan



EXCMO. CABILDO INSULAR DE EL HIERRO

algunos días con el proceso de contratación del personal, para empezar en esta o en la próxima semana.

Interviene a continuación el Sr. Consejero del P.S.O.E., **don José Matías Ayala Padrón**, manifestando que hace algunas semanas formuló diversas preguntas en relación con el Convenio formalizado entre el Cabildo y la Consejería de Bienestar Social, y que aún no se le ha respondido.

Comenta que quiere saber si se tiene conocimiento de lo que ocurre con los morales de la Isla, pues existe un porcentaje muy alto de no fructificación.

Indica que hace varios Plenos, se acordó apoyar a los maestros en su reivindicación, y no sabe si se ha llevado a cabo un seguimiento por parte del Cabildo o quedó sólo en eso. Pregunta si hay algo más.

Concluye pidiendo se le informe si se han realizado gestiones para el desarrollo de las zonas industriales.

Le responde el Sr. **Presidente** manifestando que, la información solicitada sobre el Convenio formalizado con la Consejería de Bienestar Social, le será entregada en breve, en cuanto se recabe la documentación del área.

Sobre los morales, le informará el Sr. Consejero de Agricultura.

En cuanto al apoyo a los maestros, en su día se tomó un acuerdo y en este momento no dispone de más información; no obstante se la puede dar en el próximo Pleno, o cuando el Sr. Consejero quiera pasar por la Corporación.

Sobre la gestión de las zonas de desarrollo industrial, decirle que en estos días se tiene previsto convocar una Comisión Informativa, para informar sobre el Proyecto de la zona industrial de Frontera.

Por el Sr. **Consejero de Planificación, Sector Primario, Sostenibilidad y Desarrollo**, don Javier Morales Febles, se manifiesta que se ha visto la existencia de una plaga que afecta a los morales y que en determinados momentos había remitido y parecía que se estaban recuperando; no obstante están en ello.

Le indica al Sr. Consejero del P.S.O.E. que en estos momentos no dispone de más información, pero que no hay inconveniente en ampliarla si así lo requiere.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se dio por finalizada la Sesión, extendiéndose la presente Acta que, una vez leída y encontrada conforme, la firma el Presidente conmigo, el Secretario, que la Certifico.

EL PRESIDENTE,



Fdo. Don Tomás Padrón Hernández.

Secretaría

EL SECRETARIO ACETAL.,



Fdo. Don Francisco Morales Fernández

Secretaría